



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2022-MDY

Yura, 17 de junio del 2022

VISTOS:

El Memorandum N.° 132-2022-GM-MDY, de fecha 17 de junio del presente, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N.° 00766-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, de fecha 17 de junio del presente, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N.° 0064-2022-GM-MDY, de fecha 17 de junio del presente, emitido por Gerencia Municipal; el Memorandum N.° 00205-2022-MDY, de fecha 17 de junio del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 17° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;"

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDY, del 06 de marzo del año 2021, establece en su artículo 38° que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, "(...) es un órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional, encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de los sistemas de planificación estratégica, presupuesto, modernización, inversiones, racionalización y estadística en concordancia con las normas técnico - legales vigentes".

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 004-MDY, de fecha 29 de enero de 2019, se ordena adecuar el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante la cual precisa que el cargo tiene clasificación EC (Empleado de Confianza).

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones esta, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6. ° y en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe Técnico N.° 00031-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 12 de enero de 2022, la Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece:

"2.4 Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92- INAPDNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.

2.5. Asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sean bajo el mismo u otro régimen laboral, se aplica con la reserva de la plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación.

2.6. De ello se infiere que corresponde a los servidores de carrera reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen u otro régimen laboral (Decretos Legislativos Nos 728 o 1057). Dicha reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, se realiza con la finalidad de que cuando culmine la designación del servidor, este retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad."





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Memorándum N.° 132-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal propone como gerente de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, a Diego Rodrigo Lopez Ramos y como jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto al servidor Carlos Úlises Borda Montesinos.

Que, mediante Informe N.° 00766-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, indica que: "se cumple con informar que los siguientes funcionarios: Diego Rodrigo Lopez Ramos y Carlos Ulises Borda Montesinos, de la Gerencia de servicios a la Comunidad y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, califican para el puesto que desempeñan. En ese sentido, se solicita que se proceda con el trámite de la vinculación de la servidores antes señalados, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31419"

Que, mediante Informe N.° 0064-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal recomienda seguir con el trámite de vinculación.

Que, mediante Memorándum N.° 00205-2022-MDY, el despacho de Alcaldía remite el expediente para para su atención y emisión del acto resolutive

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Econ. **CARLOS ULISES BORDA MONTESINOS** en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, Clasificación EC, con vigencia a partir del 20 de junio del presente año, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Recursos Humanos el inicio de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos reserve la plaza Orgánica de Subgerente de Planeamiento y Racionalización, clasificación SP-ES, nivel I, del servidor Carlos Ulises Borda Montesinos cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de la presente designación.

Artículo 5°.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

